Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Secc. Control y Seguimiento
CONTROL Y SEGUIMIENTO

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

En la ciudad de Concepción, capital del Departamento de Concepción, entre el **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN**, representado para este acto por el **Abogado JULIO CESAR CABAÑAS MAZACOTTE** con C.I. N° **1.018.336,** domiciliado en Avda. Heriberto Colombino y Cap. Lezcano de esta ciudad, en adelante el **CONTRATANTE**, y, la empresa **TERESA DECORACIONES.,** RUC 856261-0, en adelante el **PROVEEDOR**, domiciliado en Pte. Franco y Carlos Antonio López de la ciudad de Concepción, representado por la Señora **NINFA TERESA GONZALEZ DE PEREZ**, de nacionalidad paraguaya, con C.I. Nº **856.261**, en su carácter de propietaria de la citada empresa; convienen en celebrar el presente CONTRATO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, y **EL PROVEEDOR,** en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, "ADQ. SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIALES", ID Nº 309.353**,
adjudicado por Resolución N° 144 de fecha 29 de abril de 2016, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación, y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del **PROVEEDOR**;
e) La Resolución de Adjudicación Nº 109, de fecha 29 de abril de 2016, y su respectiva notificación
f) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.
g) Los Documentos del Adjudicatario.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.	Prog.	Sub	Proyect	O.G.	F.F.	O.F.	Depart	Monto
2016	2	2	3	0	280	30	1	1	57.776.307

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 309.353.

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07, convocado por la Circunscripción Judicial de Concepción. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 144 de fecha 29 de abril de 2016.-

Abog. Julio C. Cabañas Mazacott
Presidente

DECORACIONES
Teresa
Brasil 317-Concepción
Tel. 0331-242...

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sec. Control y Seguimiento
CONTROL Y SEGUIMIENTO

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

5.1. El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este Contrato.

5.2. Los precios de los servicios a ser prestados, constan en el siguiente cuadro:

Lista de Precios

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem Nº	**Código de Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Proced.**	**Unid. de Med.**	**Present.**	**Cantidad**	**Precio unitario** IVA incluido (si corresp.)	**Precio Total Ofertado (8*9)** (IVA incluido si corresp.)
LOTE 1: SERVICIOS GASTRONOMICOS									
1	90151802-042	Provisión de arreglos florales de Condolencias	TD	Nacional	unidad	unidad	1	200.000	200.000
2	90151802-042	Provisión de arreglos florales de Rosas	TD	Nacional	unidad	unidad	1	150.000	150.000
3	90151802-042	Provisión de arreglos florales de Corona	TD	Nacional	unidad	unidad	1	600.000	600.000
4	90151802-001	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	TD	Nacional	unidad	evento	1	700.000	700.000
5	90151802-002	Provisión de toldos	TD	Nacional	unidad	unidad	1	450.000	450.000
6	90151802-021	Provisión de Mesa	TD	Nacional	unidad	unidad	1	6.000	6.000
7	90151802-004	Provisión de manteles, cubremanteles	TD	Nacional	unidad	unidad	1	12.000	12.000
8	90151802-006	Provisión de sillas	TD	Nacional	unidad	unidad	1	1.000	1.000
9	90151802-035	Servicios de decoración	TD	Nacional	unidad	evento	1	600.000	600.000
							TOTAL		**2.719.000**

Abog. Julio C. Cabañas Mazacotte
Presidente

DECORACIONES
Teresa
Brasil 317-Concepción
Tel. 0331.242008

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Secc. Control y Seguimiento
CONTROL Y SEGUIMIENTO

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

PARA EL LOTE 3: Monto Mínimo 5.000.000 Gs, (Cinco millones guaranies) y Monto Máximo 10.000.000 Gs. (Diez millones guaranies).

5.3. El **PROVEEDOR** someterá a consideración de la Circunscripción Judicial de Concepción las solicitudes de pago por escrito y adjuntará a dichas solicitudes las facturas correspondientes que describan los bienes/servicios que fueron suministrados. Se deben presentar los siguientes documentos: Nota de Solicitud de pago y Factura de Crédito.

5.4. Los pagos serán efectuados en guaraníes, sin exceder un plazo de 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente trasferidos por el Ministerio de Hacienda.

5.5. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3439/08, que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El presente Contrato tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, computados a partir de la suscripción del presente instrumento o hasta que las partes hayan cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

a.1. El **PROVEEDOR** deberá observar los siguientes plazos, lugares y condiciones para la prestación de los siguientes servicios:

Para la Provisión de los ítems del Lote 3, los mismos deberán ser entregados por el proveedor Adjudicado en la fecha y dirección solicitada hasta con una anticipación de 12 horas.

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

8.1. El **PROVEEDOR** deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato por un porcentaje del 5 % (cinco por ciento) del monto total adjudicado y la vigencia de la garantía será de 13 (trece) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato. A tal efecto, deberá presentar el Formulario de Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

8.2. El Formulario de Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentado por el **PROVEEDOR** dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del Contrato.

8.3. La falta de entrega oportuna de la declaración jurada será causal de rescisión de la adjudicación por causa imputable al oferente adjudicado, en cuyo caso la Circunscripción Judicial de Concepción podrá adjudicar el llamado en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.

CLÁUSULA NOVENA: MULTAS

9.1. Si el **PROVEEDOR** no diera cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,35% (cero coma treinta y cinco por ciento) sobre el valor de los bienes en demora, por cada día de atraso.

9.2. La **CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el **PROVEEDOR**.

Abog. Julio C. Cabañas Mazacotte
Presidente

DECORACIONES
Teresa
Brasil 317-Concepcion
Tel. 0331.242000

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Secc. Control y Seguimiento
CONTROL Y SEGUIMIENTO

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

9.3. El monto máximo de las multas será: 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.

9.4. Sin perjuicio de las multas aplicadas, transcurrido 30 (treinta) días del atraso, la Circunscripción Judicial de Concepción iniciará el procedimiento de rescisión del Contrato previsto en el art. 59 de la Ley 2051/03, y remitirá los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los efectos de la aplicación del art. 72 de la Ley 2051/03, independientemente de la reclamación de daños y perjuicios que podrían corresponder.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

10.1. La administración del presente contrato estará a cargo la Oficina de Tesorería, establecido por Res. N° 144 del Consejo de Administración.-

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

12.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, y en lo estipulado por el presente Contrato.

13.2. Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Concepción, República del Paraguay.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: NOTIFICACIONES

14.1. Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser remitido/entregado al destinatario: 1) en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento; o, 2) por vía fax, a los números telefónicos fijados en la oferta y en la carta de invitación; o, 3) por correo electrónico, a las direcciones fijadas en la oferta y en la carta de invitación

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ENMIENDA

15.1. Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

16.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Abog. Julio C. Cabañas Mazacotte
Presidente

Teresa
Brasil 317-Concepción
Ttel. 0331.21...

Lic. Neliv D. Fernández R.
Jefe Sec. Control y Seguimiento
CONTROL Y SEGUIMIENTO

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

EN FE DE LA CUAL, LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por cinco (5) páginas progresivamente numeradas, y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Concepción, capital del Departamento de Concepción, a los 19 días del mes de Mayo del año dos mil diez y seis.-

PROVEEDOR

DECORACIONES
Teresa
Brasil 317-Concepcic
Ttel. 0331.242006

Tcnel. Julio C. Cabañas Mazacotte
CONTRATANTE